Franqueo concertado

Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Bolerit, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costimbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boleristes coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que debera verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de octubre de 1926.)

Administración

Provincial

Cobierno civil de la provincia

OBRAS PUBLICAS

Visto el expediente incoado a instancia de D. Emeterio Martines Ortiz, solicitando el aprovechamiende 500 litros de agua por segundo del río Tremor, en termino de Ventas de Albares, con destino a la obtención de fuerza motriz para usos industriales.

Resultando que a los efectos del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, en su art. 10, se publicó la la petición en el Boletta Oficial de la provincia correspondiente al día 2 de diciembre de 1921, presentando el peticionario su proyecto sin ningún otro en competencia:

Resultando que a los efectos del artículo 16 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 se anunció nuevamente la petición en el Bolatin Oficial del dia 13 de febrero de 1922, remitiéndose copia de este anuncio a la Alcaldía de Albares a los efectos de la información pública que de termina el citado artículo:

Resultando que la División hidráulica manifiesta que las obras no

Se publica todos los dias excepto los festiros

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve peactas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo:

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la auscripción con arregio a las Ordenansas publicadas en este Bonarío de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticioco contimos de pesets.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuacio concerniente al servicio nacional que diname de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción,

de inserción,
Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en
el Bolaris Orical de 25 de dicho mes año, y se
abonarán con arreglo a la tartía que en las mismas.

afectan el plan de las obras hidraulicas del Estado:

Resultando que durante el perio de informativo no se presentó ninguna reclamación:

Resultando que verificada lo confrontación del proyecto sobre el terreno por el l'ageniero encargado, manifestando éste en su informe que la concesión que se solicita no ha de perjudicar a tercero, puesto que ao ha habido reclamaciones:

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto en las disposiciones vigentes:

Considerando que es un deber de la administración el favorecer el estableoimiento de industrias que, como la presente, han de contribuir al adelanto y progreso de los pueblos y fomento de la riqueza pública; de acuerdo con lo mformado por la Jefatura de Obras públicas, el Consejo provincial y la Comisión provincial; he resuelto acceder a lo solicitado por dicho señor, siempre que para ello se cumplan la siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a D. Emeterio Martinez Ortiz, vecino de Ventas de Albares, en el Ayuntamiento de este nombre, la derivación de 500 litros de agua por segundo del río Tremor, sitio «Matas del pontón», en el citado nunlcipio, con el fin de utilizarla: mediante un salto útil de 2.11 metros en aserrar maderas.

2.º Las obras en cuanto no se opongau a las presentas condiciones, se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito en Madrid a 26 de diciembre de 1921, por D. Antonio Ruiz Medrano, perito mecánico electricista.

3.º La coronación de la presa será horizontal y quedará enrasada 19,12 metros y más baja que los arranques del arco de la puerta de ; entrada a la casilla del pueso a nivel

en el kilómetro 228-853 del camino de hierro de Palecia a La Coruña.

4." En el origen del canal; y con el fin de devolver al río el agua que en exceso a la concedida pueda ingresar por la toma, se construirá un aliviadero de superficie de 20 metros de longitud.

5. En cumplimiento de la Ley y Reglamento de Pescas se construira adosada a la presa la escala salmonera y en el origen del canal se instalara una regilla.

6. El Estado no respende de que el río Tremor y en el sitio de la toma lleve en unalquier época del año la cantidad de agua que se fija en esta concesión.

7. Las aguas serán devueltas al río Tremor en igual cantidad y estado de pareza que fueron tomadas:

8.º La administración del Estado se reserva el derecho de tomar
per los medios y en los puntos que
estime mas conveniente en forma
que no perjudique a las obras, los
volumenes de agua necesarios para
la conservación de carreteras y caminos vecinales construídos o que
se construyan en las proximidades.

9. No podrán empezarse las obras sin que el concesionario haya ingresado en la Tesorería de Hacienda y a disposición del excelentísimo Sr. Gobernador civil el importe líquido del 5 por 100 de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

10. Les obras se sjecdtarán bajo la iuspección de la Jefatura de
Obras pública, a la que debertá de
cuenta el concesionario de su principio y terminación, de la cual se levantará acta que se someterá a la
aprobación de la Superioridad, y
que será requisito previo para hacer
uso de la concesión.

 Todos los gastos que se coasionen con el replanteo si fuera necesario con la inspección y recepción de las obras, serán de quenta del con cesionario.

12: Empezarán las obras dentro del plazo de seis meses y terminarán en el de un año, contados ambos a partir de la fecha de su concesión en firme:

13. No podra variarse la naturaleza del aprovechamiento ni ninguna de_sue condiciones sin previa autorización de la Superiodad.

14. Esta concesión se otorga por el plazo de setenta y cinco anos, contados desde el comienzo de la explotación, el que empezará a contarse, desde el dia signiente al en que se le comunique al interesado la aprobación del acta de reconocimiento final, concediendole permiso para poner las obras en explotación; transcurrido el plazo de concesión, revertiran al Estado todas las obras. maquinaria, lineas de transporte y demás elementos de explotación, pertenecientes al concesionario segan determina el Real decreto de 10 de noviembre de 1922.

15. Esta concesión se entiende hecha con arregio a las preserinciones que la Ley general de Obras publicas fija para esta clase de concesiones, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que, dictadas en lo sucesivo, le sean aplicables y siempre a titulo precario, quedando autorizado el Ministerio de Fomento para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temperalmente o hacerla cesarar definitivamente si asi lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad publica, sin que el concesionario tenga por allo derecho a indemnización sin limitación alguna de tiempo de uso por tales resoluciones.

16. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones referentes al contrato del trabajo y accidentes con los obreros que interveuga en las obras y en la explotación de este aprovechamiento.

17. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones por parte del concesionario, llevara consigo la caducidad de la concesión con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente para las concesiones de Obras públicas.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con esta resolución, puedan recurrir contra la misma dentro de los plazos reglantenterios. León, 6 de octubre de 1926.

El Gobernador, José del Río Jorge

SAMIM

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA, INGRNIERO JEFE DEL DISTRITO MI-NEBO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Marcelino Suarez, vecino de El Barco de Valdeorzas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día B del mes de septiembre, a las doce y treinta, una solicitud de registro pidiendo para la misa de hulla la demasía llamada 2.º Demasía a Lillo Lameras, sita en el Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación en la forma siguiente:

Solicits el terreno franco comprendido entre las Lillo Lumeras, n. 5.395 y Aurora 1., n. 5.522, quedando cerrado el perfuetro. Y habiendo hecho constar este

Y habiendo hecho comatar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decretodel Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta disa, contados desde su fecha, puedan presentar en el Cobierno civil sua oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 29 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.372. León 30 de septiembre de 1926. = Pio Portilla.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN

Y REVISIÓN DE LA PROVINCIA DE LEÓN Se pone en conocimiento de todos los Sres. Alcaldes de la provincia, que, a partir de esta fecha quedan instaladas las oficinas de esta Justa en la calle de Alfonso XIII (antes Rua), núm. 59, donde se celebrarán en lo sucesivo las sesiones.

León 9 de cotubre de 1926.—El Coronel-Presidente, Francisco Al-

TESORERIA CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

En las certificaciones de descubiertos expedidas por esta Tesoreria Contaduria y por los liquidadores de impuesto de derechos reales, se ha dictado la siguiente

Providencia. — En uso de las facultades que me concede el art. 49 de la instrucción de 26 de abril de 1900, y de conformudad con lo dismesto en el art. 50 de la misma, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a cont. Ausción se relacionan — Cúmplase lo que previene el art. 51 de la referida Instrucción. — En León, a 6 de octubre de 1926. — El Tesorero-Contador, Valentín Polanco.

Lo que se publica en el BOLETTO OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León, 6 de octubre de 1926. El Tesorero Contador, Valentin Polanco.

BELACIÓN QUE SE CITA-

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE	
Cofradia de la Vera Cruz	Castilfale y Villahornats	Idem idem	19 29 527	68 08 79

León 6 de octubre de 1926 .- El Tesorero-Contador, V. Polanco.

Administración de Justicia

Cédulas de citación

Garola Fuente Abundio; domiciliado últimamente en Priaranza de la Valduerna, habiendose ausentado para la República Argentina, comparecerá on terminn de diez disante el Jusgado de instrucción de Astorga con el fin de recibirle declaración en aumario núm. 124 del año actual por incendio y muerte de Francisco Gaitero; apercibido que; de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga 1.º octubre de 1926.—El Secretario interino, Manuel Martínez.

Josefa (a) La Tata de San Lásaro, Arrabal de la Finiesta, provincia
de Zamora, cuyas demás circumatancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de
coho días, ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para recibiris declaración o instruirla del artículo 109 de la Ley procesal, en
causa núm. 120 de 1926, instruida
en este Juzgado, por muerte de su
maride Pedro Largo; previniendola
que de no comparecer se dará al
sumario el trámite que sea procedente.

Ponferrada, 6 de cotubre de 1926. —El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Bembibre del Bierzo

EDICTO

Hen Natividad Rodríguez Alvarez, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juisio verbal eivil, promevido per

Ignacio Palacio Quintana, contra el deudor José Vega Núñez y Antolina González González, heredera de su difunto marido el fiador Felipe Núñez, mayores de edad, y vecinos de San Roman, Santa Marina del Sil y Lossda, respectivamente, sobre reolamación de trescientas pesetas de principal de una obligación. intereses y costas, a instancia del demandante he acordado en providencia de esta fecha, proceder a la venta en segunda y publica subasta, como pertenecientes al deudor demandado declarado en rebeldía, de los bienes eiguientes:

Término de Santa Marina del Sil.

1.º Casa, en el barrio de la Iglesia, de alto y bajo, de mos cinouen;
ta metros cuadrados, que lisda al
tente, calle pública; derecha, entrando, vina de Francisco Marqués
González; izquierda, casa de Audrés
Fernández, y espalda, viñas de
Fausto González; tasada en dos mil
pesetas.

2.º Casarón o huerto, al sitio del Otero, de media área: que linda al Norte, Este y Oeste, calle pública y Sur, de Esteban Marqués; tasado en dosolentas pesetas.

8.º Prado, al sitio de las Trancas, de media área: que linda al Este, de Alonso o Angel Gonzáles; Sur, de Alejandro Gonzáles; Oeste, de José González y Norte, de Tirso Cuellas; tasado en cien pesetas.

4.º Linar, al sitio de las Muelas, de cuatro áreas: lindante al Norte, herederos de D. Manuel Díaz Porras; Sur, de Francisco González y Oeste, da Tiburcio Arias; tasado en ciento cincuenta pesetas.

La subsata se celebrará simultaneamente en las salas de este Juzgado y del de Toreno del Sil, el día treinta de los corrientes, dando comienzo a las ones horas, por medio de pujas a la llans, con la rebaja de un veinticinco por ciento de la tasa-

ción y libertad de posturar los cuatro inmuebles conjuntamente, cuyos licitadores seran preferidos ai lo verifican antes de efectuarse la primera adjudicación, o cualquiera de aquéllos separadamente; no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la cautidad que sirve de tipo, y se adjudicarán por este Juzgado al mejor postor. cuya consignación se reservara es depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, devolviendose en el acto las de los demás licitadores, pues para tomer parte en la subasta, se consignara previamente sobre la mesa una cantidad igual por lo menos al diez por cienzo efectivo del avalúo: no existen titulos de propiedad, y el rematante se conformara con certificación del auto de adjudicación, pues si prefirlese escritura pública, seran de su cuenta todos los gastos que se originen para llevar a efecto el otorgamiento e inscripción en el Registro de la propiedad.

Dembibre del Bierzo, sels de octubre de mil novecientes veintiscis. —Natividad Rodriguez Alvarez.— P. S. M., Carlos Luis Alvarez, Secretario.

ANUNCIO PARTICULAR

Se ha extraviado del pueblo de Antimio de Arriba, una yegua, de cuatro años de edad, y de las sirguientes señas: pelo alazán, alzada seis cuartas y media, con una estra lla en la frente, calzous de una mano y un pie, cola y olin larga; mascha de paro andadura, y atiendo por «Rubia».

Darán razón a Francisco Fernández, calle del Burgo Nuevo, en León-

Imp. de la Diputación provincial

]	la finca	Término municipal	Situación, cabida y linderos declarados
Manuel Alvarez	Sacros	Villamejil	Un trozo de terreno, en término de dicho pueblo y sitio del Valle, frente a los tesce, de 28 áreas y 14 centiáreas: linda O., otra de Emilio Cabeza; M., camino de León y P. y N., campo común. Otro, en el mismo citio, de 65 áreas: linda O., el mismo comprador; M., camino de León y P. y N., campo común. Otro, al sitio de
	D 1.	Will-monti-	Valdeguirete, de una extensión de una hectàrea y cinco áreas: que linda O., campo común del pueblo de Sueros; M., Josefa Magaz; P., Julián Alvarez y otros y N., campo del pueblo de la Veguellina.
A fidulting Orandings	Posada	Villamontan Idem	Una finca, en término de dicho pueblo, al sitio Quiñones de la Escuela, de 15 àreas y 78 centiàreas: linda al E., con cañada; S., Antonio Cabero; O., María Falegan y N., Manuel Simón. Una finca, en el término de dicho pueblo, al sitio de Quiñones de la Escuela,
Tollas Telez.			linds E., con finca de Santiago Fernández; S., Pablo Iglesias; O., finca de Villa- lis y N., ctra de Antonio Cabero, Otra, al mismo sitio, de 7 áreas: linda E., con finca de Santiago Fernández; S., otra de Antonio Cabero; O., finca de Villalis y N., otra de José Pérez.
Ramiro Simón	Idem	Idem	Una tierra, a los Quiñones de la Escuela, de 12 áreas y 52 centiáreas: linda E., mojones de otros quiñones; S., finca de Hermenegildo Vidal; O., con finca de Villalis y N., con finca de Antonio Cabero.
Antonio Aparicio Mignel de Abajo	Idem	Idem	Una tierra, en término de dicho pueblo, sitio de Quiñones de la Escuela, de 15 áreas y 45 centiáreas: linda E., Antonio Cabero; S., Rosa de Abajo; O., término de Villalis y N., María Falagán. Una tierra, en término de dicho pueblo, al sitio de Quiñones de la Escuela, de
Julian Carracedo	Idem	Idem	12 áreas y 52 centiáreas: linda E., cañada; S., Manuel Simón de Posada; O., Agustín Falagán y N., Julián Carracedo. Una finea trigal, en término de dicho pueblo, al sitio de Quiñones de la Escuela, de 15 áreas y 95 centiáreas: linda E., con cañada; S., finca de Miguel de Abajo
			y O., con mojones y con finca de Martin Fernández. Otra, al mismo sitio, de 16 áreas y 95 centiáreas: linda E.; con cañada; S., finca de Jacinta, Falagar; O., notra, de Pablo Iglesias y N., Ramón Cuadrado. Otra, al sitio de los Tuerganos, de 50 áreas: linda E. y S., con finca de herederos de José Falagan y O. y N., con
Pablo Iglesias	Idem	Idem	campo de concejo. Una finca; en término de dicho pueblo, al sitio de Quiñones de la Escuela, de 45 áreas: linda E., finca de Manuel Simón y otra de Jacinto Falagán; S., otra de María Falagán; O., mojoneras y N., moldera. Otra, al mismo sitio, de 15 áreas: linda E., finca de Matías Fernáudez; S., otra de Patricio Prieto; O., finca de Vi-
Josquin Luengo	Idem	Idem	lialis y.N., otre de Tomás Pérez. Una tierra, al sitio, que llaman Quinones de la Escuela, de 32 áreas y 90 centiáreas: linda al E., mojoneras; S., José Pérez; O., finea de Villalis y N., Mateo Fernandez.
Esteban Fraile	Idem	IdemIdem	Una tierra, en termino de dicho pueblo, al sitio que llaman Quinones de la Escuelà, de 12 àreas y 52 centiáress: linda al E., José Miguelez, S., Miguel de Abajo; O., tierras de los vecinos de Villalis y N., Catalina Alvarez. Una tierra, al sitio de Quinones de la Escuela, de 56 àreas y 34 centiáreas: linda E., con cañada; S., Julian Carracedo; O., Patriojo Prielo y otros y N., Rosa de
Benito Martinez	Idem	Idem	Abajo. Una finos, en término de dicho pueblo, al sitio llamado Quinones de la Escuela, de 15 áreas: linda E., con canada; S., Calixto Cuadrado; O., Sinforosa de Lera y N., Miguel de Abajo.
Benito Felagan	Idem	Idem	Una finea, en término de dicho pueblo y sitio Quinones de la Escuela, de 15 áreas: linda. E., con cañada; S., Rosa de Abajo; O., Miguel de Abajo y N., con Gregorio Ares. Una finea, en término de dicho pueblo, al sitio Quinones de la Escuela, de 15
Victoria de Arce	Idem.	· Idem	láreas: linda E., finos de Gregorio Ares; S., otra de Estaban Fraile; O., finos de IVillalis y N., otra de Lorenzo Simón. Una finos, al sitio que llamán Quifones de la Escuela, de 15 arese: linda E.,
Melchora González	Idem	. Idem	joon canada; S., con Sinforosa de Lera; O., mojonetae y N., con finca de Ramón Ouadrado. Una finca, al sitio que llaman Quinones de la Esquela, de 15 áreas: linda E., con canada, S., Gregorio Ares; O., Rosa de Abajo y N., Patricio Prieto.
Agustin Falagan Maria Falagan	Idem	. Idem	Una tierra, el sitio que l'aman Quinones de la Escuela, de 15 àreas: linda por el E., finca de Miguel de Abajo; S., Sinforosa de Lera; O., campo de Villalis y N., finca de Mateo Fernàndez. Una finca, en termino de dioho pueblo, al sitio llamado Quinones de la Escuela,
			de 7 áreas: linda por el E., cañada; S., finca de Patricio Pristo; O., otra de Rosa de Abajo y N., otra de José Miguélez. Otra, al mismo sitio, de 15 áreas: liuda E., con finca de José Miguélez; S., otra de Antonio Aparicio; O., finca de Villalis y N., otra de Pablo Iglesias.
Dámeso Pérez Patricio Prieto	Idem	. Idem	.! Una finea, en término de dicho pueblo, al sitio que llaman Quiñones de la Escouela, de Iô áreas: linda E., con cañada; S., con finea de Rosa de Abajo; O., otra de Antonio Cabero y N., otra de Santiago Fernández! Una finea, en término de dicho pueblo, al sitio llamado Quiñones de la Escuela.
Antonio Vidales		. Idem	de 15 áress: linda al E., fluca de Matías Fernández; S., Torbio Berciano; O., fincá de Villalís y N., otra de Pablo Iglesia. Una finca, al término de dicho pueblo, al sitio que liaman Quiñones de la Escue- la, linda E., finca de Santiago Fernández; S., otra de Martin Vidales; O., fincas
Manuel Simon	Idem	Idem	de Villalís y N., otra de Tomás Pérez. Una finca, en término de dicho pueblo, al sitio llamado Quiñones de la Escuela, de 15 áress: linda E., con cañada; S., finca de Benito Martínez; C., otra de Sinforcea de Lera y N., otra de Miguel de Abajo. Otra, al mismo sitio, de 15 áreas: llinda por el E. con cañada; S., con finca de Vicente Cuadrado; O., otra de Pablo

ie. 0, n. 18.

3 3

le-'0s 'e-

de de das ad

an or, on lisu la

as ra nsa n!

el tiu, sa, os to

s. --

— de do si- da en major de maj

μĺ

² Continuación a la adición al Boleria Oricial de la provincia de León, correspondiente al día 8 de junio de 1925, habiéndose publicado esta continuación el día 12 de octubre de 1926, en unión del Boleria Oricial de este último día.

Nombre del selicitante	Pueblo donde radica la finca	Términe municipal	Situación, cabida y linderos declarados
- 			de 15 áreas: linda por el E., con cahada; S., finca de Santiago Fernández; O., etc
Toribia Berciano	Possda		de Josquin Luengo y N., otra de Rosa de Abajo.
	r)	Una finca, en término de dicho pueblo, al sitio llamado Quiñones de la Escuela, de 15 areas: linda E., Julián Carracedo; S., Mateo Fernándes; O., fincas de Villa. lla y N., finca da Patricio Prieto.
Hermenegilde Vidal	Idem	Idem	lis y N., finos de Patricio Prieto. Una finos, en el término de dicho pueblo, al sitio llamado Quinones de la Es-
		}	cuela, de 15 áreas: linda E., finca de Sinforosa de Lera; S., otra de Gregorio Area [O., fincas de Villalis y N., Ramiro Simón.
Lorenso Simón	Idem,	Idem	Una tierra, en término de dicho pueblo, al sitio llamado Quiñones de la Esquela
Wanted 3	Idem		de 12 areas y 52 centières: linda E., finca de Jacinto Quintana; S., finca de Cata- lina Alvarez; O., con quinones de Villalis y N., con Felipe González.
Manuel de la Mata	Idem	Idem	Una finca, al término de dicho pueblo, sitio llamado Quiñones de la Escuela, de 15 áresa: linda E., finca de Sinforesa de Lera; S., con mojoneras; O., con fincas de
José Péres	Idem	Ideza	Villalis y otra de Gregorio Ares.
			Una tierra, en término del referido pueblo, al atto flamado Quiñones de la Es- ouela, de 15 àreas: linda por el E., finca de Mateo Fernândez; S., otra de Tomá: Pérez: C., finosa de Villalía y N., otra de Josoulo Luenzo.
José Miguélez	Idem	Idem	Pérez; O., fincas de Villalis y N., otra de Joaquín Luengo. Una finca, en término de diobo pueblo, al sitio llamado Quinones de la Escuela,
			de 15 áreas: linda al E., con canada, S., fluca de María Falagan y O., mojoneras. Una fluca, en término de dicho pueblo, al sitio llamado. Quinones de la Escuela,
The second secon	ļ., ————————————————————————————————————		linda E., con finca de Julian Carracedo; S., otra de Antonio Cabero; O., con fincas
1995 A. 1997 A	F		de Villelis y N., otra de Agustín Falagan. Otra, al mismositio, de 15 áreas: lin- da E., con cañada; S., moldera; O., finos de Manuel de la Mata y N., otra de Gre-
Martin Videlse	Idem		igorio Ares: Una finoa, al sitio llamado Quinones de la Escuela, de 15 áreas: tinda: por el E.,
	U_{i}		con mojoneras; S., finos de Antonio Cabero; O., finos de Villalis y N., finos de Antonio Vidales.
Matias Fernández	Idem	Idem	Una finca, en término de dicho pueblo, al sitio de los Quinones de la Escuela,
			de 80 áreas: linda E., finca de Rosa de Abajo; S., otra de Josquín Luengo, O., campo de Villalis y N., otra de Vicente Cuadrado.
Emilio Fidalgo	Choras de Abajo	Chosas de Abajo	Una parcela, en término de Chozas de Abejo, al sitio de La Huera, de 7 áreas y 4 centiáreas: linda O., campo comun;M., harederos de Vicente Colado; P., Fernando
	Carlo De Arrei		'de centuresse; inna U., campo comun; a., narecerca de vicente Coisdo; F., Fernanc Gómes y N., campo común; Otra parcela, al mismo término y sitto llamado los [Arensles, de 2 áreas y 34 centiáreas: linda E., Damisna, Fidalgo; M., la misma;
	Train 1		P. Rafael Martines v N., Gabriel Fidalgo,
Fernando Gómez	Idez	Idem	Una parcela de térreno, en término de Chosés de Abajo y sitio llamado La Hue- ra, de 14 áreas y 18 centiáreas: linda O., camino servidumbre; M., Lesmes Molero
antina di Partina da P Partina da Partina da P	$ig(eta_i ig) ig(eta_i ig) ig(eta_i ig)$		y P., Benancio Martinez y Rosa Fierro. Otra parcela, en dicho termino y sitio de
			La Huera, de 7 áreas y 4 centiárese: linda por el O., campo del combo, M., Fer- nando, Fidalgo, P., Pascual Colado y N., José Fierro, Otra parcela, en dicho tér- mino y altio que llaman los Arenales, de 2 áreas: linda O.; camino de servidumbre;
Antonio	Idem		mino y sitto que llaman los Arenales, de Záreas: linda Unicamino de servidumbre; M., Francisco Villandangos; P., Damisna Fidalgo y N., Felipe Martines.
Antonio Gómes:	İdem	Idem	Una parcela de terreno, en término de Olionas de Abajo, al sitio llamado La Huera, de 14 áreas y 9 centiáreas: linda O., camino de Villadaugos; M., parcela
			de Santiago Martínes; P., camino de servidumbre y N., otra de Manuel Fernández. Otra parcela, en el mismo termino y sitio, de Taress y 4 centiaress: linda O., par-
	() :: :::::::::::::::::::::::::::::::::		cels de Antonio Fierro; M., el mismo; P.; la madrid y N., camino de servi- dumbre.
Victoriano Gutiérrez	Idem	Idem	. Una percela de terreno, en dicho término y sitio denominado. La Ruera, de ?
			láreas y 4 centiáreas: linda O., Félix Fierro; M., de Julián Fierro; P., camíno de servidumbre y N., de Feliciano Robles. Otra, parcela en el mismo terreno y sitio
			de los Arenales, de 2 áreas y 85 centiáreas: linda O., Damián Fidalgo; M., Gabriel Fidalgo; P., María Martínez y N., Manuel Martínes.
Diego Gómez	Idem	Idem	Una parcela, en dicho termino y sitio La Huera, de 7 áreas y 4 centiáreas: linda O., Antonio Fierro, M., Félix Fierro, P., Feliciano Robla y N., Manuel Fernan-
er til til til til til	parties h	P. Francisco	des. Otra, en igual término y sitio que llaman Arenales, de 7 áreas y 4 centiáreas:
	Ç işanı dağı d		linds O., camino de servidumbre; M., Manuel Gutiérrez; P., camino del molino y N., Primitivo Gutiérrez. Otra, en dicho término y sitlo que llaman Arenales, de
	(<u> </u>	18 áreas y 28 centiáreas: linda O., camino de servidumbre; M., Lesmes Fidalgo; P., Santiago Martinez y otro y N., raya de Chozas de Arriba.
Casimiro Villadangos	dem	Idem	Una parcela de terreno, en dicho término y sitio que llaman La Huera, de l'areas y 4 centiáreas: linda O , campo del común; M., Manuel Fidalgo; P., Do-
	1	\(\)	mingo Fierro y N., Josquin Martinez. Otra parcela, en dicho termino y sirio que
	•		llaman La Huera, de 18 areas y 78 centiáreas: linda por el O., Cirilo y otros; M., Rosa Fierro; P., Autonio Gómez y N., Manuel Martínez. Otra id., en dicho tér-
		Victoria de la compansión de la compansi	mino y citio que llaman La Huera, de 7 áreas y 4 centiáreas: linda O., camino de servidumbre: M., Raisel Marzinez; P., Luciano Martínez y N., Mannel Gutiérrez.
. 1	•		Otra, en dicho termino y sitio que liaman los Areneles, de 4 áreas y 78 centiáreas: lluda O., Josquin Fernándes; M., Isidoro Fidalgo; P., Manuel Gutiérrez y N.,
	[1 1 1	Pascual Fernández. Otra, en dicho término y sitio de los Arenales, de 2 áreas y
) * • •• •	10	T.2.	85 centrareas linda C., Marias Gutiérrez; M., Francisco Villadangos; P., camun servidumbre y N., Rosa Fierro.
José Molero	Idem	Idem	. Una finca, en termino de Chozas de Abajo y sitio llamado La Huera, de 7 áreas y 4 centiáreas: linda por el O., camino de servidumbre; M., Manuel Fidalgo; P.,
	1	1:	Francisco Fidalgo y N., Juliana Fierro. Otra parcela, en dicho termino y sitio de
,	(La Ruera, de 35 áreas y 22 centráreas: linda O., campo del común; M., camino de Fogedo; P., Lidoro Fidalgo y N., Ramón Fierro y otros. Otra parcela, en támino de Thomas de Anio y situado los Araples de 7 à reas y de critique.
	t	1	de Chozas de Abajo y sitio de los Arenales, de Taresa y 4 contiáreas: linda O. Joaquín Fernándes; M., Joaquína Lobato; P., camino del molino y N., camino
ļ	•		de servidumbre. Otra parcela, en dicho término y sitio de los Arenales, de 4 area 69 centiareas: linda O., Rafael Martinez: M., Lesmes Fidal co: P., Fálix Fierro :
·		1.	69 centiáreas: linda O., Rafael Mertinez; M., Lesmes Fidalgo; P., Fálix Fjerro; N., Juliana Fierro. Otra parcela, al mismo sitio de Los Arenales, de un áren y l'especial de la Juga de Los Arenales, de un áren y l'especial de la Juga de la Jug
	1	1.	centiareas: linda U., Josquin Fernandes; M., Josefa Fierro; P., Isidoro Fidalgo
antiago Martinez	L Company	1	y N., Gregorio Martínez. Una finca, en término de dicho pueblo y sitio ilumado La Huera, de 9 áress.

٠, -

٠.